



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2011 - CMPP

Puno, 18 de abril del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 18-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del desarrollo del Presupuesto Participativo 2009, ha priorizado el fortalecimiento institucional con maquinaria y equipo complementario a los distritos de la Provincia de Puno, conforme aparece del acta de formalización de acuerdos y compromisos de fecha 17 de octubre del 2008.

Que, en este sentido, la Municipalidad Provincial de Puno, mediante licitación pública N° 0007-2009-MPP/CE, ha adquirido 13 Tractores Agrícolas New Holand Modelo TS 6020, cada uno incluye un (01) arado para tractor Agrícola Marca FIA de 04 Discos y un (01) Rastra para Tractor Agrícola Marca Chalero de 20 discos.

Que, conforme aparece de los informes 095-2010-MPP/GA y 007-2011-MPP/GA, de la Gerencia de Administración, así como del Informe Técnico N° 002-2010-MPP/GTDE-SGPEDER/MMS, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, el mes de Mayo del 2010, se ha dispuesto la entrega de 12 tractores con sus respectivos implementos a las Municipalidades Distritales de: 1) Atuncolla, 2) Capachica, 3) Chucuito, 4) Coata, 5) Huata, 6) Mañazo, 7) Paucarcolla, 8) Pichacani, 9) Platería, 10) San Antonio, 11) Tiquillaca, y 12) Vilque, indicando la necesidad de que se efectúe la transferencia formal de dichos bienes a los gobiernos locales descritos, en el marco del Plan Contable Gubernamental aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 068-2011-MPP/GAJ, al respecto establece que el Concejo Municipal apruebe y autorice vía Acuerdo de Concejo, la transferencia definitiva a título de donación de los 12 tractores y sus implementos a favor de las municipalidades distritales ya descritas.

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas.

Que, del Inc. k.1) del artículo 10° del Reglamento precitado, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o, a otros organismos del Sector Público conforme lo establece el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Concordante con el artículo 59° de la misma ley que refiere que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.





Concejo Provincial de Puno

Que, entre otras atribuciones, el Concejo Municipal aprueba la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; según el artículo 9º, numeral 25) de la Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR en vía de regularización, la transferencia en la modalidad de donación 12 (doce) Tractores Agrícolas New Holand Modelo TS 6020, que incluyen (01) arado para tractor Agrícola Marca FIA de 04 Discos y un (01) Rastra para Tractor Agrícola Marca Chalero de 20 discos, cada uno valorizado en la S/. 278.650.00, en favor de las Municipalidades Distritales de: 1) Atuncolla, 2) Capachica, 3) Chucuito, 4) Coata, 5) Huata, 6) Mañazo, 7) Paucarcolla, 8) Pichacani, 9) Platería, 10) San Antonio, 11) Tiquillaca, y 12) Vilque.

Artículo 2º.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración efectuar las acciones que sean necesarias para regularizar el acto de disposición y la suscripción del acta de entrega-recepción, en la que se deberá indicar de manera expresa lo establecido en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y en el marco del Plan Contable Gubernamental aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración remitir copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y a cada una de las Entidades beneficiadas con la presente transferencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Batrón Castillo
Alcalde

